

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA 2021-2024”. EXPEDIENTE 2021/029.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 25 de Noviembre de 2021, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) la ejecución del encargo de “SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA 2021-2024”, estableciendo un plazo de ejecución de TREINTA (30) meses y conforme a la siguiente partida presupuestaria : 1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412 y conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	146.741,24
2022	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	586.964,93
2023	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	586.964,93
2024	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	146.741,24
TOTAL		1.467.412,34€

El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.467.412,34€), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

**SEGUNDO.-** En la Resolución de 25 de Noviembre de 2021, se establece en el punto 9 que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de treinta (30) meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 9 de Diciembre de 2021 finalizando, en consecuencia, el 9 de Junio de 2024.

**TERCERO.-** El 19 de Marzo de 2024 se realiza por parte del Director del encargo y con la conformidad de la Gerente Provincial de Sevilla de TRAGSA una solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto, proponiendo el siguiente reajuste de anualidades.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQ4EXENPQ2QBNBR62MHMS85K3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	146.741,24
2022	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	586.964,93
2023	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	282.252,40
2024	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	451.453,77
TOTAL		1.467.412,34€

Dicha solicitud se fundamenta en:

“La complejidad del encargo, junto a la necesidad de valorar previamente a la ejecución de los trabajos la elegibilidad y subvencionalidad de los mismos para dar cumplimiento a exigencias relacionadas con la ejecución de actuaciones financiadas con Fondos Europeos, dificultan el desarrollo de los trabajos y son las principales razones del retraso de ejecución del encargo”.

**CUARTO.-** La solicitud mencionada anteriormente es informada favorablemente por la Jefa del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural con fecha 5 de Abril de 2024 y con el visto bueno del Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales emitido mediante Comunicación interior de fecha 12 de Abril de 2024.

**QUINTO.-** Con fecha 14 de Mayo de 2024 se emite por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la Propuesta de resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 18/2024, de 29 de enero (BOJA n.º 23, de 1 de febrero de 2024) y por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQ4EXENPQ2QBNBR62MHMS85K3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.**-Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

**CUARTO.**- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del Director del encargo y la conformidad del representante de TRAGSA, así como el Visto Bueno de la Jefa del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural y del Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales; y a propuesta de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad

#### RESUELVO

**ÚNICO.**-Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” de la Resolución de fecha 25 de Noviembre de 2021 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQ4EXENPQ2QBNBR62MHMS85K3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	